

MAH/686/2010. SUBVENCIONES PARA PROMOVER ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2010.

1 BENEFICIARIO

Ayuntamientos, consejos comarcales, consorcios, entidades municipales descentralizadas, agrupaciones de municipios y agrupaciones de entes locales sin personalidad jurídica.

2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Promover las acciones de sostenibilidad local siguientes:

A. Acciones de prevención del cambio climático:

- Hacia la mejora de la eficiencia energética [renovación / adquisición de vehículos de la flota municipal con un criterio específico de eficiencia energética; vehículos con clasificación energética A; vehículos con propulsión alternativa (gas natural, GLP, vehículos eléctricos e híbridos)].
- Implantación de un sistema informático de control de consumos energéticos.

B. Fomento de la movilidad sostenible:

- Intervenciones urbanas en favor del uso de la bicicleta como medio de movilidad cotidiana: adecuación de vías urbanas para el uso de este vehículo, carriles para bicicletas, aparcamientos de bicicletas, etc.
- Implantación de un sistema de alquiler o préstamo gratuito de bicicletas en los núcleos urbanos de los municipios, como servicio público municipal.
- Adquisición de bicicletas para promover la movilidad urbana con este transporte.
- Adecuación de caminos seguros, a pie o en bicicleta, para acceder a las escuelas.

- Ejecución de acciones dirigidas al desarrollo de proyectos de un servicio de compartir coche (car pooling).

C. Integración de políticas de sostenibilidad en la acción local que tengan efectos demostrables y directos en la reducción de emisiones por parte de los sectores difusos en el ámbito local.

3 SUBVENCIONABLE

La subvención tiene un importe máximo de 60.000 € por actuación, siempre que no represente más del 75% del coste total excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes que podrán ser subvencionados hasta el 90%.

4 PLAZO SOLICITUDES

El plazo será hasta el 17/4/2010